

Creando una Agencia Fiscal en la provincia de Pachitea.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase una Agencia Fiscal en la provincia de Pachitea, con igual haber al que percibe el Juez de Primera Instancia de la misma y que se consignará en el Presupuesto General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.